

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

10 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	15 de septiembre de 2025
Proferido por	Secretario General -Funcionario Ejecutor
Deudor	JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Identificación	C.C. 12.168.227
Expediente	2011-409

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 12.168.227**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 0092 DEL 24/01/2011, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1091 DEL 13/05/2011**, Proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 15 de septiembre de 2025, se ordena la **PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 12.168.227**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 0092 DEL 24/01/2011, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1091 DEL 13/05/2011**, proferida por la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S 27430** de fecha 16 de septiembre de 2025, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Practica la Liquidación del Crédito, comunicación remitida a la Vereda Alto Brisa del Municipio de Isnos - Huila, comunicación remitida al municipio de Elías - Huila, mediante memorando con radicado No. **2280 2025** de fecha 30 de septiembre de 2025.

Que el citado envío fue objeto de diligencia de entrega personal, conforme a la constancia de fecha 13 de febrero de 2026, suscrita por el citador de la Dirección Territorial Sur, quien dejó constancia de que el oficio fue entregado personalmente al señor **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE**, quien se negó a firmar el recibido de la comunicación, según consta en el expediente.

Por lo anterior, y en atención a que el señor **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE** se negó a firmar el recibido de la comunicación correspondiente al Auto por Medio del Cual se Practica la Liquidación del Crédito, resulta procedente surtir la notificación del citado acto administrativo mediante aviso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Se advierte al señor **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 12.168.227** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 12.168.227** así:

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.791.338,40 M/CTE)**, en contra de de **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. No. **12.168.227**, por concepto de la sanción impuesta por **RESOLUCIÓN No. 0092 DEL 24/01/2011, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1091 DEL 13/05/2011**, emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **10 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...) DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado SG
Expediente No. 2011-409

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

S.G.
Neiva, 15-09-25



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2025-S 27430
Us NORIZ JOHANNA LOZADA GUELLAR
Fecha: 16/09/2025 Hora: 09:52:00
Dest: JAVIER BOLAÑOS No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

Señor (a);
JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Vereda Alto Brisa
Isnos – Huila

Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. 2011 – 409

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, **15-09-25**

Expediente: No. 2011 – 409
Ejecutado: JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Cedula: 12.168.227

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 92/2011 CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN 1091/2011

Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interés	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2011-409	\$ 3.213.600,00	27/05/2011	28 de agosto de 2025	12%	173,57%	\$ 5.577.738,40	\$ 8.791.338,40
Interes Anual	12,00%						
Interes Mensual	1,00%						
Interes Diario	0,03%						

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$8.791.338,40 M/CTE.)**, contra **JAVIER BOLAÑOS ANDRADE** identificado con Cedula de ciudadanía **No. 12.168.227**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 92 de fecha 24 de enero de 2011, confirmada por la Resolución No. 1091 de fecha 12 de mayo de 2011** emanada por la Dirección Territorial Sur de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: Mario Fernando Gómez Ortega - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

S.G.
Neiva, 15-09-23



Carrera 1 No. 80 - 79 Neiva Huila
PXC (800) 8984454
camhuila@cam.gov.co

Reg: 5035-2 27420
US: NOME JOHANNA LOZADA DURLAN
Fecha: 16/09/2023 Hora: 08:25:00
Dest: JAVIER BOLAÑOS No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Adjuntos:

Señor (a):
JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Vereda Alto Brías
Ilanos - Huila

Asunto: Notificación por correo.
Expediente No. 2011 - 409

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Propació: María Fernanda Gómez Ortega - Jefe de S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializada S.G.

Se entrega personalmente al Sr.
Javier Bolaños Andrade al cual
no firma el recibo de esta
comunicación.
X No firma de custodia hoy
13 febrero 2023